

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 001196 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 7 de febrero de 2020 del Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá, no comisionó a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para que adelante la diligencia de secuestro decretada en autos, sino por el contrario se dirigió a la “*Alcaldía Local – Zona Respectiva*”, resulta procedente concluir que no le asiste competencia a este Despacho para tramitar la misma, razón por la cual se ordena devolver al interesado el despacho comisorio No. 010 con sus anexos, para que se sirva surtirlo ante el funcionario correspondiente.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: DEVOLVER las diligencias al interesado para que se sirva surtirlo ante el funcionario correspondiente. Por secretaria remítase al correo electrónico del apoderado de la parte interesada.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina Judicial reparto indicando todos los datos necesarios, así como el motivo por el cual se rechazó de la comisión remitiendo, y copia del auto, **previa** desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ